



SALTA, 16 de julio de 2026

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 30

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8520/22 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado "Auditoría de la Cuenta General del Ejercicio 2020 - Municipalidad de El Galpón - Código de Proyecto N° III-24-22"; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que, en virtud a lo previsto por el artículo 32° inciso b) de la Ley N° 7103, le compete a la Auditoría General de la Provincia examinar y expresar opinión sobre la Cuenta General del Ejercicio, remitiendo dicho informe a la Legislatura o a respectivos Concejos Deliberantes, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación. Una vez cumplida dicha remisión, estos informes se publicarán, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.

Que por Resolución AGPS N° 43/22, se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia Año 2022, correspondiendo la presente auditoría al Código de Proyecto N° III-24-22 del mencionado Programa.

Que el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo correspondiente a la "Auditoría de la Cuenta General del Ejercicio 2020 - Municipalidad de El Galpón".

Que el examen se ha efectuado de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 30

de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, dictada conforme normas generalmente aceptadas nacional e internacionalmente; habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado a fin de conceder la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime convenientes dentro del plazo establecido.

Que con fecha 25 de noviembre de 2025, la Gerente General eleva al Auditor General del Area de Control N° III, para su análisis, consideración y posterior aprobación el Informe de Auditoría Definitivo, cuyo contenido comparte en todos sus términos.

Que con fecha 26 de noviembre de 2025, el Auditor General del Área de Control N° III remite a la Presidencia el Informe de Auditoría Definitivo, el cual comparte.

Que con fecha 26 de noviembre de 2025, son puestas las actuaciones a disposición del Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Ferraris, quien realizó un análisis y corrección, girando nuevamente las actuaciones al Área de Control para su control, en fecha 12 de mayo de 2026.

Que en fecha 03 de julio de 2026, la Gerente General del Area de Control N° III, eleva las actuaciones al Auditor General del Area de Control N° III.

Que en fecha 03 de julio de 2026, el Auditor General del Area de Control N° III, eleva las presentes al Auditor General del Area de Presidente, Dr. Marcos Segura Alzogaray, quien tomo conocimiento del Informe de Auditoria Definitivo corregido, de la cuenta General del Ejercicio 2020- Municipalidad de El Galpón.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación, conforme lo previsto en el artículo 32° inciso b) de la Ley N° 7103.

Por ello,



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 30

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL
N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo de la Cuenta General del Ejercicio 2020 - Municipalidad de El Galpón - Código de Proyecto N° III-24-22, tramitado en el Expediente N° 242-8520/22.

ARTÍCULO 2°: ACONSEJAR al Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Galpón, la observación de la Cuenta General del Ejercicio 2020, atento a lo dispuesto por el artículo 32° inciso b) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Galpón para el tratamiento legislativo. Una vez cumplida dicha remisión, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 32° inciso b) de la Ley N° 7103.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.



Documento Firmado
Digitalmente por:
Audidores Generales
Lic. Cr. Javier Cancinos
Auditor General Presidente
Dr. Marcos Segura Alzogaray